

# **PLIEGO DE BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN 54 CENTROS ESCOLARES PARA EL AÑO 2019.**

## **1.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto, la supervisión y limpieza del sistema de recogida y evacuación de aguas pluviales en 54 centros escolares para el año 2019, descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo XII). El mismo es de naturaleza administrativa.

La adjudicación de este contrato de asistencia se efectuará por **procedimiento abierto superior al umbral comunitario**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Código CPV 90919300-5.

## **2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.**

El órgano de contratación del presente contrato es la Dirección General de Universidades y Recursos Educativos del Departamento de Educación y la unidad gestora del mismo el Servicio de Infraestructuras Educativas.

## **3.- LOTES.**

El presente contrato no es objeto de división en lotes por una mejor ejecución del mismo, como la planificación anual del mantenimiento preventivo y la limpieza del sistema de recogida y evacuación de aguas pluviales, siendo mucho más eficiente realizándose de forma conjunta.

Esta contratación no es objeto de reserva de contratos a entidades de carácter social por cuanto que las prestaciones objeto de la presente contratación no se adecuan a las peculiaridades de tales entidades.

## **4.- IMPORTE DEL CONTRATO.**

El valor estimado de los contratos contando sus cuatro prórrogas asciende a la cantidad de 508.930,31 euros IVA excluido, (615.805,68 euros, IVA incluido), según cálculo realizado al amparo del artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

El presupuesto máximo de contratación se fija en 58.094,88 €, IVA incluido (48.012,29 € IVA excluido) para el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2019, que se financiará con cargo a la partida 410000-41820-2271-322002 "Limpieza de

los centros docentes públicos" del Presupuesto de Gastos del Departamento de Educación.

El presente contrato, una vez finalizado el señalado plazo de ejecución, podrá prorrogarse durante cuatro periodos más comprendidos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año siguiente, previa autorización y aprobación del órgano de contratación.

La duración máxima del contrato podrá ser hasta el 31 de diciembre de 2023, incluyendo prórrogas. Si el contratista desea renunciar a las prórrogas, deberá comunicarlo con una antelación mínima de 6 meses a la finalización del contrato vigente.

En los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 se financiará con cargo a la partidas correspondientes que se habiliten y que serán equivalentes a la partida del 2019 de número 410000 41820 2271 322002 "Limpieza de los centros docentes públicos", supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

## **5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

## **6.- REQUISITOS DE SOLVENCIA.**

### **6.1.- Solvencia económica y financiera:**

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores acreditarán su solvencia económica por medio de:

Declaración sobre el volumen global de negocios **en el ámbito de actividades objeto del contrato** (supervisión y limpieza de sistemas de recogida y evacuación de aguas pluviales) durante los tres últimos ejercicios siempre que el importe total, alcance como mínimo, el máximo autorizado en el presente contrato.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

## **6.2.- Solvencia Técnica Profesional:**

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, los licitadores acreditarán su solvencia técnica por medio de:

.- Acreditación de la relación de los principales trabajos efectuados durante los 3 últimos años, de objeto similar al del presente contrato, avalada por certificados de buena ejecución (o de ejecución satisfactoria), emitidas por las entidades contratantes, donde consten los importes, fechas y destinatarios de los mismos, siempre que el importe total, alcance como mínimo el valor máximo autorizado.

Para verificar dicha relación de servicios, la empresa que presente la oferta más ventajosa, para ser propuesta como adjudicataria aportará los correspondientes certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres años.

Esta certificación no será necesaria para el caso en que los servicios hayan sido realizados para el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, en cuyo caso deberá hacerse mención en la propuesta a los servicios prestados para el Departamento.

.- Declaración responsable del licitador en la que se indique que la empresa dispone de al menos un técnico (arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero, o ingeniero técnico) esté o no integrado en la empresa, con documento de aceptación expresa en el caso de no estarlo, con capacidad de realizar el seguimiento técnico de las instalaciones necesarias para la realización del trabajo. En la declaración se detallará el nombre, apellidos y titulación académica.

.- Declaración responsable del licitador en la que se indique que la empresa dispone de recursos suficientes para la ejecución del contrato, tanto humanos como materiales, emplazados en un radio máximo de 90 km de cada uno de los centros correspondientes a los centros relacionados en el Anexo II, ya sea de la propia empresa matriz como de una de sus filiales, independientemente de la ubicación de la sede de la empresa.

.- Plan de intervención anual en los centros relacionados en el anexo II, teniendo en cuenta que los centros que han sido catalogados con presencia de hojarasca, se tendrán que realizar principalmente durante los meses de noviembre y diciembre, pudiéndose trasladar parte de ellos a los meses de enero y febrero por necesidades de ejecución del servicio.

Dicho plan de intervención tendrá que ser consensuado con la dirección de cada uno de los centros durante los tres primeros meses a partir de la fecha de inicio del contrato.

## **7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en su reglamento de desarrollo, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

### **7.1.- LUGAR Y PLAZO.**

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([https://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/PortalContratacion/](https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/)).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra, siendo dicho plazo como mínimo de 30 días naturales a partir de la fecha de la citada publicación. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

### Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

## **7.2.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con

lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión “pdf”, y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- .- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- .- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación general.
- Sobre B- Propuesta de criterios cualitativos
- Sobre C- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C.

#### **.- CONTENIDO DEL SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”.**

1- Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la

Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según instrucciones que se recogen en el anexo I al presente pliego.

Cuando el contrato esté dividido en lotes y los medios para acreditar la solvencia varíen de un lote a otro, deberá presentarse un documento por cada uno de los lotes a los que se presente oferta. No obstante, si los medios para acreditar la solvencia son los mismos para todos los lotes y lo que varía son los requisitos en función del número de lotes a los que la empresa presente o pretenda presentar oferta, se cumplimentará un solo documento para todos ellos.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitadora.

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado (anexo XI) previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

#### **.- CONTENIDO DEL SOBRE B, “PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS”.**

- 1.- Anexos III, IV y V del Pliego de Bases Regulatoras debidamente cumplimentados.
- 2.- Asimismo para acreditar la implantación de un sistema de gestión medio ambiental se aportará copia del certificado UNE ISO 14.001-2015 de la empresa o ESMAS vigente.
- 3.- Información de los cursos que se hayan seleccionado en los anexos IV y V de este pliego, donde se refleje como mínimo el título, temario, número de horas formativas y entidad o persona que lo ha impartido.

**.- CONTENIDO DEL SOBRE C, “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA”.**

1.- Anexos VI, VII y VIII del Pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentados.

**8.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

La Mesa de contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos. Se concederá un plazo no superior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar la documentación.

Calificada la documentación administrativa la Mesa de contratación, en acto privado, procederá a la apertura del Sobre B, “Propuesta criterios cualitativos”, de las empresas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan. Se concederá un plazo no superior a cinco días naturales en el caso de ser necesarias aclaraciones complementarias.

Efectuada esta valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Una vez realizada la apertura de la documentación, en acto privado, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

**9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .**

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

a) Criterios medioambientales (cualitativo): Hasta 6 puntos.

La empresa deberá tener implantado un sistema de Gestión Medioambiental.

Se indicará el cumplimiento de este punto en la declaración responsable del Anexo III (sobre B), y se adjuntará copia del certificado UNE ISO14001-2015 de la empresa o ESMAS vigente.

b) Criterios formativos (cualitativo): Hasta 14 puntos.

Se valorará hasta con 14 puntos este apartado teniendo en cuenta que el 100% de los trabajadores adscritos a la ejecución de este contrato disponen de la siguiente formación:

b.1).- Formación para trabajos en altura con contenido teórico y práctico y con una duración mínima de 4 horas en total. Hasta 7 puntos.

b.2).- Formación para manejo de Plataformas Elevadoras móviles de personal, con contenido teórico y práctico. Hasta 7 puntos.

c) Aporte de video reportaje (cuantitativo): 6 puntos.

Se valorará con 6 puntos la aportación de un video reportaje realizado con drone, en el momento de presentar el informe de estado, del antes y el después de la realización de los trabajos.

Se indicará el cumplimiento de este punto en la declaración responsable del Anexo VI (sobre C).

d) Criterios Sociales (cuantitativo): hasta 14 puntos.

- Grado de estabilidad y calidad laboral de la plantilla de la empresa.

Se valorará hasta con 14 puntos a la empresa cuyos trabajadores adscritos a la ejecución de este contrato tengan en su totalidad (100%) un contrato indefinido, descendiendo la puntuación directamente proporcional al porcentaje de trabajadores que dispongan de dicho contrato.

e) Oferta económica (cuantitativo): hasta 60 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará dando la mayor puntuación (60 puntos) a la oferta más barata siendo la puntuación del resto de ofertas presentadas según fórmula descrita a continuación.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

FORMULA		
	Abreviatura	Descripción
$Po = 60 \times \frac{K \times PI - Op}{K \times PI - Omb}$	Po	Puntuación oferta
	PI	Precio máximo de licitación
$K = 1 + \frac{0,35 \times PI - (Oma - Omb)}{PI / 2}$	Op	Oferta presentada
	Omb	Oferta más baja
	Oma	Oferta más alta
	K	Factor de corrección variable (valor mínimo de 1)

El valor del factor de corrección "K" será como mínimo de 1 (en los casos que se obtenga un valor menor de uno)

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En el caso de empates en la valoración de las ofertas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

#### **10.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.**

Se considerará oferta anormalmente baja, respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, cuando sea inferior en 30 puntos porcentuales del presupuesto máximo de licitación.

En el caso de que se presenten 3 o más ofertas, también tendrá esta consideración aquélla cuyo valor de baja supere en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadoras admitidas.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

#### **11.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de Contratación estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Director del Servicio de Infraestructuras Educativas. Suplente: Jefe de la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias.

Secretario: Letrado de Secretaría General Técnica del Departamento de Educación. Suplente: Letrado de Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

Vocal 1: Interventor delegado de Hacienda en el Departamento de Educación. Suplente: Interventor delegado de Hacienda en el Departamento de Educación.

Vocal 2: Jefa de Negociado de la Sección de Mantenimiento. Suplente: Técnico de la Sección de Mantenimiento

Vocal 3: Técnico de la Sección de mantenimiento. Suplente: Técnico de la Sección de mantenimiento.

Una vez aprobado este expediente de contratación se procederá por el órgano de contratación a la designación e identificación de cada uno de los miembros asignados a la constitución de la Mesa de Contratación.

#### **12.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.**

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Unidad Gestora de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (1)

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

2.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)

3.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

*(1) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia (anexo IX), eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.*

4.- Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6.- Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en la base reguladora 6 del presente Pliego de Condiciones.

7.- Justificante de haber contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

8.- Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato.

9.- Documentos que justifiquen la ofertas de los Anexos III, IV y V referente a los criterios de adjudicación cualitativos del apartado 10.

.- Copia del certificado UNE ISO14001-2015 de la empresa o ESMAS vigente.

.- Relación de personal adscrito a la ejecución del contrato y los documentos que acrediten (diplomas de asistencia y/o aprovechamiento) la realización de los cursos, donde se refleje el nombre del alumno, el número de horas formativas y la entidad o persona que lo ha impartido y en su caso el currículum del curso.

10.- Documentos que justifiquen la oferta técnica de los Anexos VI, VII y VIII referente a los criterios de adjudicación cuantitativos del apartado 10:

.- Documento justificativo de la persona que dispone del carnet de piloto de drones, o en su defecto la empresa que va a realizar dicho servicio.

.- Relación de personal adscrito a la ejecución del contrato donde se indique que tipo de contrato tienen.

11.- A los efectos previstos en el artículo 8, de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que modifica el

artículo 13 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, los licitadores presentarán una declaración en la que se establezca que todo el personal con contrato laboral de su empresa, tanto el actual en el momento de presentar esta declaración como el que se incorpore en el futuro, que tenga contacto habitual con menores de edad en función de la prestación de este servicio que se licita no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. La falta de presentación de esta declaración dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma. El órgano de contratación podrá solicitar a la empresa el certificado oficial correspondiente a dicha declaración en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

La falta de aportación de la documentación solicitada en el plazo citado, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

### **13.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

La Mesa de Contratación una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que en su conjunto, haya presentado la oferta mas ventajosa. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

### **14.- ADJUDICACIÓN.**

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

### **15.- GARANTIAS.**

El adjudicatario, con carácter previo a la formalización del contrato:

- depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del importe de adjudicación (sin IVA) del contrato, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos. La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

## **16.- SUBCONTRATACION.**

El adjudicatario, con respecto a la subcontratación, estará a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **17.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.**

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101.2, apartado b) de la Ley Foral de Contratos.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

## **18.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.**

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El adjudicatario, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

## **19.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

### **19.1 Realización del servicio.**

La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones marcadas en el presente pliego de bases reguladoras y el de prescripciones técnicas (anexo XII).

#### **19.2 Documentación requerida por el órgano de contratación.**

El órgano de contratación podrá solicitar a la empresa los certificados oficiales de las declaraciones recogidas en los apartados del Anexo I, así como de los criterios de adjudicación, en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

#### **19.3 Establecimiento del horario de trabajo.**

El adjudicatario establecerá el horario de sus trabajadores en coordinación con el Secretario de la Dirección, adecuándose a las necesidades del Centro y procurando que las horas de realización del servicio no coincidan con el horario lectivo.

#### **19.4 Personal contratado por el adjudicatario.**

El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario, no tendrá derecho alguno frente al Gobierno de Navarra, ni ante el Centro en que efectúe su trabajo; toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue; sin que en ningún caso resulte responsable el Gobierno de Navarra de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

#### **19.5 Contratación de terceras empresas.**

En el caso en que, por necesidades del servicio, el adjudicatario contratara a terceras empresas, éste tendrá la obligación de exigir el PLAN DE SEGURIDAD de dicha empresa. Así mismo será responsable de la coordinación de seguridad de ambas empresas. Además de la obligación de comunicar dicha contratación, deberá remitir el plan de seguridad y el de coordinación de la subcontrata, a la Sección de Mantenimiento.

#### **19.6 Responsabilidad de las prestaciones y servicios realizados.**

El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

#### **19.7 Pequeñas reparaciones.**

El adjudicatario realizará las pequeñas reparaciones (recolocación o sustitución de tejas, sellado, etc) que supongan como máximo un 15% del precio de adjudicación. Las reparaciones de mayor envergadura, tendrán que ser comunicadas junto con un presupuesto de reparación a la Sección de Mantenimiento del Servicio de Infraestructuras, indicando la gravedad y urgencia de las mismas.

#### **19.8 Realización del informe de estado.**

El adjudicatario realizará un informe donde se refleje el estado del sistema de recogida y evacuación de aguas pluviales, así como de la cubierta, antes y después de la realización de los trabajos, incluido reportaje fotográfico.

En el caso de que en la oferta presentada por el adjudicatario hubiese seleccionado el criterio de adjudicación correspondiente al apartado "c" del punto 9, éste además tendrá que aportar al informe de estado el video reportaje realizado con dron del antes y después de la realización de los trabajos.

#### **19.9 Mantenimiento de la formación declarada en los criterios de adjudicación cualitativos.**

El adjudicatario estará obligado a mantener los porcentajes de formación de los criterios de adjudicación cualitativos marcados, durante todo el periodo de ejecución del contrato, y sus posibles prórrogas.

#### **19.10 Daños y perjuicios causados a la Administración.**

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causaran a la Administración, como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato.

#### **19.11 Trabajos en altura temporales. Consideraciones para acceso y permanencia seguro.**

.- La elección del tipo más conveniente de medio de acceso a los puestos de trabajo temporal en altura deberá efectuarse en función de la frecuencia de acceso, la altura a la que se deba subir y la duración de la utilización. La elección efectuada deberá permitir la evacuación en caso de peligro inminente. El trabajo deberá planificarse y supervisarse correctamente, de manera que, en caso de emergencia, se pueda socorrer inmediatamente al trabajador. La empresa adjudicataria del servicio añadirá un **PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN ALTURA** en el cual se detallará, como mínimo, lo siguiente:

- a. Tareas a realizar en altura y medios a emplear.
- b. Método de acceso al punto de trabajo y equipos a emplear.
- c. Método de permanencia en el punto de trabajo y equipos a emplear.
- d. Medidas colectivas de protección frente a la caída en altura.
- e. Medidas individuales de protección frente la caída en altura.
- f. Procedimiento de evacuación o rescate del trabajador en caso de emergencia o riesgo grave o inminente.

.- Es posible el uso de los siguientes **medios de acceso y/o permanencia en trabajos realizados en altura de manera temporal** siempre que se sigan los siguientes criterios:

- a. La utilización de las **técnicas de acceso y de posicionamiento mediante cuerdas**. El uso de cuerdas para acceso y permanencia en tareas realizadas en altura seguirá las pautas y criterios establecidos por el REAL DECRETO 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo,

en materia de trabajos temporales en altura, en el apartado 4 de su Anexo. Los sistemas utilizados deberán tener el mismo nivel de certificación respecto a **Normas armonizadas** que los elementos individuales anteañadas de la parte 3 epígrafe b punto ii de este documento.

- b. **Utilización de Andamios tubulares de componentes prefabricados.** Las Disposiciones específicas relativas a la utilización de los andamios deberán seguir los criterios especificados en el REAL DECRETO 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, en el apartado 3 de su Anexo. SERÁ NECESARIO PRESENTAR un **Plan de Montaje, Utilización y Desmontaje** siempre que sea requerido según la normativa citada. Asimismo los andamios prefabricados deberán estar diseñados y certificados según las serie de **Normas armonizadas UNE-EN 12810:2005.**
- c. Utilización de **Plataformas elevadoras móviles de personal.** Este equipo se usará **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ACCEDER a puntos de trabajo en altura pero no como medio de acceso a otras áreas de trabajo.** La elección, instalación, manejo, mantenimiento, revisiones e inspecciones de las plataformas elevadoras móviles de personal deben seguir las disposiciones de las **Normas armonizadas UNE-EN 280 y UNE 58921 IN** y poseer **marcado CE** estando certificadas respecto a esas formas.

#### **19.12 Condiciones especiales de ejecución (Medios de protección para trabajos en altura).**

Según la LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en su artículo 15,...” *El empresario aplicará las medidas que integran el deber general de prevención previsto en el artículo anterior, con arreglo a los siguientes principios generales:... h.) Adoptar medidas que anteañan la protección colectiva a la individual...*”, por tanto como condiciones especiales de ejecución, se establece lo siguiente:

- a. Medidas de protección colectiva: Se priorizarán las siguientes medidas de protección colectiva para trabajos en alturas:
  - i. Protección colectiva perimetral para evitar el riesgo de caída del trabajador con sistemas de barandillas en las áreas de trabajo en alturas. Los sistemas de barandillas instalados deben cumplir con los requisitos básicos de la **Norma UNE-EN 13374:2013 sobre Sistemas provisionales de protección de borde.**
- b. Medidas de protección individual para trabajos en altura. Sistemas anteañada que comprenden:
  - i. Sistemas de anclaje fijos o portátiles. Para trabajos en cubiertas se instalarán según la norma armonizada UNE-EN 795:2012.
  - ii. Sistemas individuales anteañadas. Los equipos deben poseer Marcado CE y certificarse según las siguientes **Normas armonizadas UNE:**
    - 1. **UNE-EN 353-1:2014+A1:2017- Equipos de protección individual contra caídas de altura.** Dispositivos anteañadas deslizantes sobre línea de anclaje. Parte 1: Dispositivos anteañadas deslizantes sobre línea de anclaje rígida.
    - 2. **UNE-EN 353-2:2002.** Dispositivos anteañadas deslizantes sobre línea de anclaje flexible.
    - 3. **UNE-EN 355:2002.** Absorbedores de energía.
    - 4. **UNE-EN 360:2002.** Dispositivos anteañadas retráctiles.

5. **UNE-EN 361:2002.** Arnéses anticaídas.
6. **UNE-EN 362:2005.** Conectores.
7. **UNE-EN 363:2009.** Sistemas anticaídas.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las citadas condiciones especiales de ejecución.

Dichas condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente, en su caso, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

El incumplimiento de las condiciones de ejecución citadas tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos.

## **20.- REGULACIÓN DE LA FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS.**

El abono del servicio de limpieza y mantenimiento contratado, realizado conforme al presente condicionado, se efectuará a la presentación de la factura de forma mensual en pagos iguales (el resultado de dividir la cantidad total adjudicada entre el número de meses que dure el contrato). Los importes se entienden con IVA incluido. Con la factura se adjuntarán los partes de trabajo con el conforme de los centros correspondientes, según el plan de trabajo anual presentado por el adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario el pago de los tributos de todo tipo relacionados con la prestación del servicio, habiéndose tenido en cuenta estas cargas en el cálculo del precio final.

Los derechos y obligaciones del contratista para el abono de la prestación, se recogen en los artículos 152 y 156 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **21.- PENALIZACIONES.**

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato y la ejecución defectuosa del contrato.

- Faltas graves: el incumplimiento de las instrucciones recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo y la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Se considerará falta grave la no aportación del video reportaje realizado con dron en cada informe realizado, en el caso de que la empresa adjudicataria haya seleccionado y recibido la puntuación correspondiente al criterio de adjudicación correspondiente al apartado “c” del punto 9.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

## **22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 y en el artículo 224 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que el servicio no se ajuste a las condiciones del presente pliego, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento.

La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.

### **23.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El contrato al que se refieren las presentes cláusulas administrativas se regirá por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores.

En concreto por el artículo 66.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se han de tener en cuenta las siguientes advertencias:

- a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

### **24.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y RECURSOS.**

El presente contrato de asistencia es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del mismo y de la interpretación de las cláusulas serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Educación, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los licitadores podrán presentar las correspondientes reclamaciones en materia de contratación según lo establecido en los artículos 121 a 130 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

### **25.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.**

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

## **ANEXO I del Pliego de Bases Regulatoras (incluir en sobre A)**

### **- CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN 54 CENTROS ESCOLARES PARA EL AÑO 2019 -**

#### **INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.**

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar a su equipo el fichero espd-request.xml que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del PLENA.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).
9. Firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial

del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

Incurrir **en falsedad al efectuar la declaración responsable**, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

**ANEXO II del Pliego de Bases Regulatoras**  
**- CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE RECOGIDA Y**  
**EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN 54 CENTROS ESCOLARES PARA EL AÑO**  
**2019 -**  
**RELACIÓN DE CENTROS**

Localidad	Centro	Nº Edificios	Tipo de cubierta	Presencia de hojarasca
Altsasu/Alsasua	CIP ALSASUA FP SAKANA	2	Teja y chapa	
Altsasu/Alsasua	I.E.S. San Miguel de Aralar I-Aralarko Mikel Donea I	2	Teja y chapa	X
Estella <> Lizarra	Centro Integrado Politécnico de Estella	3	Teja, chapa y otros	X
Zudaire	C.E.I.P. Las Amescoas	1	Teja	X
Estella <> Lizarra	I.E.S. Tierra Estella B.H.I.	2	Chapa	
Carcastillo	IESO Valle del Aragón	1	Teja	X
Lodosa	I.E.S. Pablo Sarasate	3	Chapa y otros	
Marcilla	I.E.S. Marques de Villena	1	Teja y chapa	
San Adrián	IES Ega	3	Chapa	
Tafalla	I.E.S. Sancho III El Mayor (3 edificios + gimnasio)	5	Teja y chapa	X
Peralta <> Azkoien	I.E.S. Ribera Del Arga (edificio Bachiller+ F.P.+ Finca de prácticas)	6	Teja y chapa	X
Castejón	IESO Castejón	1	Chapa	
Cintruénigo	I.E.S.O. La Paz	1	Chapa y otros	
Corella	I.E.S. Alhama	1	Teja	X
Corella	Escuela de Arte	2	Teja	
Corella	IES Alhama PCPI Taller cocina	1	Teja	
Tudela	C.E.E. Torre Monreal	1	Teja y chapa	X
Tudela	C.I.P. ETI - CPEBPA- EDIFICIO SAN JUAN	1	Teja	
Tudela	C.I.P. ETI - PCPI TALLER	1	Teja, chapa y otros	
Tudela	Escuela Oficial de Idiomas	1	Teja	
Tudela	I.E.S. Benjamin de Tudela	2	Chapa y otros	
Bera	IES Toki-Ona	4	Teja y chapa	
Elizondo (Baztan)	FP ELIZONDO LH	1	Teja	X
Lekaroz	IES LEKAROZ-ELIZONDO BHI	4	Chapa y otros	X
Burlada <> Burlata	B.H.I. Askatasuna - I.E.S. Askatasuna	4	Otros	
Huarte <> Uharte	EPA Euskaltegi Zubiarte	1	Teja	
Burlada <> Burlata	I.E.S. Ibaialde	2	Chapa	X

Localidad	Centro	Nº Edificios	Tipo de cubierta	Presencia de hojarasca
Burlada <> Burlata	C.I. BURLADA FP	1	Chapa	X
Huarte <> Uharte	IES Huarte	3	Teja, chapa y otros	X
Pamplona <> Iruña	B.H.I. Eunate	2	Teja y chapa	X
Pamplona <> Iruña	C.I. en Administración, Comercio e Informática "María Ana Sanz"	1	Teja, chapa y otros	X
Pamplona <> Iruña	C.I.P. Virgen del Camino	2	Chapa y otros	X
Pamplona <> Iruña	I.E.S. Padre Moret-Irubide	3	Chapa y otros	X
Pamplona <> Iruña	I.E.S. Iñaki Ochoa de Olza	1	Otros	
Villava <> Atarrabia	I.E.S.O. Pedro de Atarrabia	1	Chapa y otros	
Imarcoain	C.I. de F.P.S. de Energías Renovables	3	Chapa	
Pamplona <> Iruña	I.E.S.O. Iparralde DBHI	1	Otros	
Pamplona <> Iruña	C.I. San Juan-Donibane (tiene aulas de Biurdana)	2	Teja	X
Pamplona <> Iruña	B.H.I. Biurdana	1	Teja	X
Pamplona <> Iruña	I.E.S. Julio Caro Baroja	4	Chapa	X
Pamplona <> Iruña	Edificio de antiguo Colegio "JOSÉ VILA MARQUÉS": Escuela de Danza; C.A.P.; CREENA.	1	Teja	
Pamplona <> Iruña	Escuela de Arte (c/Amaya y Blanca de Navarra)	1	Teja	
Pamplona <> Iruña	I.E.S. Plaza de la Cruz	1	Teja	
Pamplona <> Iruña	Palacio Ezpeleta: Escuela de Educadores; Escuela Oficial de Idiomas a Distancia (EOIDNA); Consejo Escolar de Navarra	1	Teja	X
Barañáin	IES Barañáin	2	Chapa	
Pamplona <> Iruña	B.H.I. Iturrama	1	Teja	
Barañáin	B.H.I. Alaiz - IES Alaiz	2	Chapa	X
Pamplona <> Iruña	C.I.P "DONAPEA" I.I.P	4	Chapa	
Pamplona <> Iruña	Edificio con: I.E.S.N.A.P.A. "Felix Urabayen"; C.P.E.B.A. "Jose M <sup>a</sup> Iribarren"; Aulas de Euskarabidea	2	Chapa y otros	
Pamplona <> Iruña	I.E.S. Basoko y C.A.P.	2	Teja y chapa	
Pamplona <> Iruña	I.E.S. Navarro Villoslada	2	Chapa y otros	X
Zizur Mayor <> Zizur Nagusia	IES Zizur BHI	2	Chapa	
Lumbier	I.E.S. SIERRA DE LEYRE + EDIFICIO RESIDENCIA	3	Teja y chapa	X
Sangüesa <> Zangoza	SIERRA DE LEYRE	3	Teja y chapa	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

FIRMA DEL LICITADOR

**ANEXO III del Pliego de Bases Regulatoras (incluir en sobre B)**  
**- CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE RECOGIDA Y**  
**EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN 54 CENTROS ESCOLARES PARA EL AÑO**  
**2019 -**  
**OFERTA CRITERIOS CUALITATIVOS (1/3).**

Nombre de la Empresa: \_\_\_\_\_

(\*) marque con una X en el caso de respuesta afirmativa.

<b>TIPO CRITERIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>(*)</b>
Medioambiental	Sistema de Gestión Medioambiental	Hasta 6	

.- El licitador deberá aportar copia del certificado UNE ISO 14.001-2015 de la empresa o certificado equivalente para acreditar la implantación en la empresa de un sistema de gestión medioambiental.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

FIRMA DEL LICITADOR

**ANEXO IV del Pliego de Bases Regulatoras (incluir en sobre B)**  
**- CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE RECOGIDA Y**  
**EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN 54 CENTROS ESCOLARES PARA EL AÑO**  
**2019 -**  
**OFERTA CRITERIOS CUALITATIVOS (2/3).**

Nombre de la Empresa: \_\_\_\_\_

(\*) marque con una X en el caso de respuesta afirmativa.

<b>TIPO CRITERIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>(*)</b>
Formativo	Curso formación para trabajos en altura	Hasta 7	

.- El licitador deberá aportar la información de este curso, donde se refleje como mínimo el título, temario, número de horas formativas y entidad o persona que lo ha impartido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

FIRMA DEL LICITADOR

**ANEXO V del Pliego de Bases Regulatoras (incluir en sobre B)**  
**- CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE RECOGIDA Y**  
**EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN 54 CENTROS ESCOLARES PARA EL AÑO**  
**2019 -**  
**OFERTA CRITERIOS CUALITATIVOS (3/3).**

Nombre de la Empresa: \_\_\_\_\_

(\*) marque con una X en el caso de respuesta afirmativa.

<b>TIPO CRITERIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>(*)</b>
Formativo	Curso formación para manejo de Plataformas Elevadoras móviles de personal	Hasta 7	

.- El licitador deberá aportar la información de este curso, donde se refleje como mínimo el título, temario, número de horas formativas y entidad o persona que lo ha impartido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

FIRMA DEL LICITADOR

**ANEXO VI del Pliego de Bases reguladoras (incluir en sobre C)**

**- CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN 54 CENTROS ESCOLARES PARA EL AÑO 2019 -**

**OFERTA TÉCNICA: CRITERIOS CUANTIFICABLES (1/3)**

Don/Doña ....., con N.I.F. n° ....., y con domicilio a efectos de notificaciones en ....., actuando en nombre propio o en representación de (según proceda) ....., con domicilio en ....., C.I.F. n° ....., teléfono de contacto ....., correo electrónico..... enterado del Pliego de Bases Reguladoras y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado para la supervisión y limpieza del sistema de recogida y evacuación de aguas pluviales en 54 centros escolares para el año 2019, se compromete a su realización con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

<b>TIPO CRITERIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>OFERTA</b>
<b>Informativo</b>	Video reportaje con dron	6 puntos	

En ....., a ..... de..... de 2019.

FIRMA DEL LICITADOR

**ANEXO VII del Pliego de Bases reguladoras (incluir en sobre C)**

**- CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN 54 CENTROS ESCOLARES PARA EL AÑO 2019 -**

**OFERTA TÉCNICA: CRITERIOS CUANTIFICABLES (2/3)**

Don/Doña ....., con N.I.F. n° ....., y con domicilio a efectos de notificaciones en ....., actuando en nombre propio o en representación de (según proceda) ....., con domicilio en ....., C.I.F. n° ....., teléfono de contacto ....., correo electrónico..... enterado del Pliego de Bases Reguladoras y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado para la supervisión y limpieza del sistema de recogida y evacuación de aguas pluviales en 54 centros escolares para el año 2019, se compromete a su realización con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

<b>TIPO CRITERIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>OFERTA</b>
<b>Criterios Sociales</b>	% personal con contrato indefinido	Hasta 14 puntos	

En ....., a ..... de..... de 2019.

FIRMA DEL LICITADOR

**ANEXO VIII del Pliego de Bases reguladoras (incluir en sobre C)**

**- CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN 54 CENTROS ESCOLARES PARA EL AÑO 2019 -**

**OFERTA TÉCNICA: CRITERIOS CUANTIFICABLES (3/3)**

Don/Doña ....., con N.I.F. n° ....., y con domicilio a efectos de notificaciones en ....., actuando en nombre propio o en representación de (según proceda) ....., con domicilio en ....., C.I.F. n° ....., teléfono de contacto ....., correo electrónico..... enterado del Pliego de Bases Reguladoras y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado para la supervisión y limpieza del sistema de recogida y evacuación de aguas pluviales en 54 centros escolares para el año 2019, se compromete a su realización con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

<b>TIPO CRITERIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>OFERTA</b>
<b>Oferta económica</b>	Importe (iva incluido)	Hasta 60 puntos	

En ....., a ..... de..... de 2019.

FIRMA DEL LICITADOR

**ANEXO IX del Pliego de Bases Regulatoras**

**- CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN 54 CENTROS ESCOLARES PARA EL AÑO 2019 -**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

(Declaración de presentación obligatoria en cada Licitación junto con el Certificado de Inscripción en el Registro)

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, D.N.I. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, como (1) \_\_\_\_\_, de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número \_\_\_\_\_, declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente número \_\_\_\_\_, el cual se adjunta a este documento para participar en la licitación para la contratación de la supervisión y limpieza del sistema de recogida y evacuación de aguas pluviales en 54 centros escolares para el año 2019, promovida por el Departamento de Educación.

(1) Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

FIRMA DEL LICITADOR

**ANEXO X del Pliego de Bases Regulatoras**

**- CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN 54 CENTROS ESCOLARES PARA EL AÑO 2019 -**

**MODELO DE DECLARACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

D./Dña. ----- , con domicilio en ----- , calle -----  
----- , -----, DNI nº ----- , en plena posesión de su capacidad  
jurídica y de obrar, en representación de la empresa ----- con domicilio  
a efectos de notificaciones en ----- , calle -----  
----- CP -----

**DECLARO**

Que mi volumen de negocios en los tres últimos ejercicios es de:

<b>EJERCICIO</b>	<b>VOLUMEN DE NEGOCIO</b>
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018	
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017	
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016	

Y para que conste, firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_

a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

FIRMA DEL LICITADOR

**ANEXO XI del Pliego de Bases Regulatoras**

**- CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN 54 CENTROS ESCOLARES PARA EL AÑO 2019 -**

**DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA**

Don/doña ..... con DNI..... en representación de la empresa.....

Don/doña ..... con DNI..... en representación de la empresa.....

Don/doña ..... con DNI..... en representación de la empresa.....

Manifiestan su voluntad de concurrencia conjunta en la presente licitación y (señálese lo que proceda):

- Se presentan como Unión temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatarios \_\_\_\_\_
- Se presentan en participación conjunta \_\_\_\_\_

Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

- Nombre de la empresa/persona física..... ⇒ Participación .....%
- Nombre de la empresa/persona física..... ⇒ Participación .....%

Se designa como representante o apoderado único frente a la Administración:

- Nombre y apellidos: ..... D.N.I.: .....  
correo electrónico: .....

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**FIRMA LICITADORES**

Nombre y apellidos.....Firma y dni.....

Nombre y apellidos.....Firma y dni.....

Nombre y apellidos.....Firma y dni.....

**ANEXO XII del Pliego de Bases Regulatoras**  
**- CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN 54 CENTROS ESCOLARES PARA EL AÑO 2019 -**

**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN 54 CENTROS ESCOLARES.**

**Primera.-** El objeto de este pliego es contratar la supervisión y limpieza del sistema de recogida y evacuación de aguas pluviales en los siguientes centros escolares:

Localidad	Centro
Altsasu/Alsasua	CIP ALSASUA FP SAKANA
Altsasu/Alsasua	I.E.S. San Miguel de Aralar I-Aralarko Mikel Donea I
Estella <> Lizarra	Centro Integrado Politécnico de Estella
Zudaire	C.E.I.P. Las Amescoas
Estella <> Lizarra	I.E.S. Tierra Estella B.H.I.
Carcastillo	IESO Valle del Aragón
Lodosa	I.E.S. Pablo Sarasate
Marcilla	I.E.S. Marques de Villena
San Adrián	IES Ega
Tafalla	I.E.S. Sancho III El Mayor (3 edificios + gimnasio)
Peralta <> Azkoien	I.E.S. Ribera Del Arga (edificio Bachiller+ F.P.+ Finca de prácticas)
Castejón	IESO Castejón
Cintruénigo	I.E.S.O. La Paz
Corella	I.E.S. Alhama
Corella	Escuela de Arte
Corella	IES Alhama PCPI Taller cocina
Tudela	C.E.E. Torre Monreal
Tudela	C.I.P. ETI - CPEBPA- EDIFICIO SAN JUAN
Tudela	C.I.P. ETI - PCPI TALLER
Tudela	Escuela Oficial de Idiomas
Tudela	I.E.S. Benjamin de Tudela
Bera	IES Toki-Ona
Elizondo (Baztan)	FP ELIZONDO LH

Localidad	Centro
Lekaroz	IES LEKAROZ-ELIZONDO BHI
Burlada <> Burlata	B.H.I. Askatasuna - I.E.S. Askatasuna
Huarte <> Uharte	EPA Euskaltegi Zubiarte
Burlada <> Burlata	I.E.S. Ibaialde
Burlada <> Burlata	C.I. BURLADA FP
Huarte <> Uharte	IES Huarte
Pamplona <> Iruña	B.H.I. Eunáte
Pamplona <> Iruña	C.I. en Administración, Comercio e Informática "María Ana Sanz"
Pamplona <> Iruña	C.I.P. Virgen del Camino
Pamplona <> Iruña	I.E.S. Padre Moret-Irubide
Pamplona <> Iruña	I.E.S. Iñaki Ochoa de Olza
Villava <> Atarrabia	I.E.S.O. Pedro de Atarrabia
Imarcoain	C.I. de F.P.S. de Energías Renovables
Pamplona <> Iruña	I.E.S.O. Iparralde DBHI
Pamplona <> Iruña	C.I. San Juan-Donibane (tiene aulas de Biurdana)
Pamplona <> Iruña	B.H.I. Biurdana
Pamplona <> Iruña	I.E.S. Julio Caro Baroja
Pamplona <> Iruña	Edificio de antiguo Colegio "JOSÉ VILA MARQUÉS": Escuela de Danza; C.A.P.; CREENA.
Pamplona <> Iruña	Escuela de Arte (c/Amaya y Blanca de Navarra)
Pamplona <> Iruña	I.E.S. Plaza de la Cruz
Pamplona <> Iruña	Palacio Ezpeleta: Escuela de Educadores; Escuela Oficial de Idiomas a Distancia (EOIDNA); Consejo Escolar de Navarra
Barañáin	IES Barañáin
Pamplona <> Iruña	B.H.I. Iturrama
Barañáin	B.H.I. Alaiz - IES Alaiz
Pamplona <> Iruña	C.I.P "DONAPEA" I.I.P
Pamplona <> Iruña	Edificio con: I.E.S.N.A.P.A. "Felix Urabayen"; C.P.E.B.A. "Jose M <sup>º</sup> Iribarren"; Aulas de Euskarabidea
Pamplona <> Iruña	I.E.S. Basoko y C.A.P.
Pamplona <> Iruña	I.E.S. Navarro Villoslada
Zizur Mayor <> Zizur Nagusia	IES Zizur BHI
Lumbier	I.E.S. SIERRA DE LEYRE + EDIFICIO RESIDENCIA
Sangüesa <> Zangoza	SIERRA DE LEYRE

**Primera.-** Todas las unidades de trabajo se considerarán completas y con accesorios, aunque no estén especificados en los detalles de las distintas unidades, por lo que serán de cuenta del adjudicatario, además de la mano de obra necesaria, la aportación de todos los materiales que constituyen cada una de las unidades de obra a ejecutar.

Se entiende comprendido en la mano de obra el pago de jornales, con todas las cargas que se deriven de la legislación vigente; el coste de las herramientas necesarias y el de todos los elementos auxiliares precisos para que el trabajo se ejecute efectivamente y en las debidas condiciones de seguridad y garantía para las personas y cosas.

Será también de cuenta del adjudicatario la aportación de todo el material necesario para encofrados, apeos, replanteos de obra, andamios, líneas de vida, vallados, almacenes de materiales, así como de toda la maquinaria y los útiles que sean precisos para la buena ejecución de los trabajos.

Se entienden, asimismo, comprendidos todos los impuestos, arbitrios, cargas, permisos y licencias que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

**Segunda.-** La empresa contratada realizará la supervisión y limpieza de todos los canalones, sumideros y bajantes del agua pluvial de las cubiertas del centro, así como las propias cubiertas. Para ello, se utilizarán los medios o sistemas de seguridad necesarios, siendo la empresa contratada responsable de la selección, puesta a disposición y buen uso de dichos sistemas, en función y por lo tanto compatibles, con las características del edificio y su entorno.

**Tercera.-** La empresa contratada realizará todas las pequeñas reparaciones detectadas (recolocación o sustitución de tejas, sellado, etc) que supongan como máximo un 15% del precio de adjudicación.

**Cuarta.-** La empresa contratada realizará un informe donde se refleje el estado del sistema de recogida y evacuación de aguas pluviales, así como de la cubierta, antes y después de la realización de los trabajos, incluido reportaje fotográfico.

**Quinta.-** La realización del trabajo se adecuará a las necesidades del Centro, el cual será consensuado con la dirección del mismo.

**Sexta.-** El centro facilitará al contratista el agua y energía eléctrica suficiente para el mejor cumplimiento del cometido de estos trabajos, no permitiendo el uso indebido o abuso de todos estos elementos.

**Séptima.-** La empresa contratada, en el caso de ser necesario el uso de nuevos materiales para las reparaciones, estos tendrán que tener como mínimo los niveles de prestacionalidad, calidad y acabado existentes, manteniendo la uniformidad visual del conjunto.

En el caso de que los materiales no se ajusten a las necesidades, la empresa propondrá a la Sección de Mantenimiento del Servicio de Infraestructuras las posibles alternativas disponibles.

**Octava.-** La empresa adjudicataria es única responsable de la realización de los trabajos y de las deficiencias que en ellas se produzcan.

NOTA: Las empresas interesadas en presentarse a esta licitación, pueden visitar los edificios llamando al teléfono del centro correspondiente, con objeto de evaluar los medios necesarios y el trabajo a realizar.